Designan a profesionales como Jueces/zas Supernumerarios/as del Distrito Judicial de Lima y dictan diversas disposiciones

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000171-2024-P-CSJLI-PJ

Lima. 29 de febrero de 2024

VISTO: Resolución Administrativa N° 000042 y 000057 -2024-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 000046-2024-P-CED-CSJLI-PJ;

CONSIDERANDO:

Primero. Respecto a la designación del magistrado Elmer Rolando Morales Quispe – Juez Especializado Titular del Vigésimo Segundo Juzgado Penal Liquidador, como integrante de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Lima.

- 1.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000046-2024-P-CED-CSJLI-PJ de fecha 2 de febrero del 2024, en atención a la propuesta formulada por el Jefe de la Autoridad Nacional de Control, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispuso designar al magistrado Elmer Rolando Morales Quispe en su condición de Juez Especializado Titular del Vigésimo Segundo Juzgado Penal Liquidador, como integrante de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de este Distrito Judicial, para el año judicial 2024.
- 1.2. En este contexto, con la finalidad que la circunstancia antes descrita, no afecte las labores jurisdiccionales del Vigésimo Segundo Juzgado Penal Liquidador, resulta necesario que esta Presidencia adopte las medidas de orden administrativo oportunas a fin de velar por el correcto y normal funcionamiento del referido órgano jurisdiccional, en aras de una correcta, continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable.

Segundo. Declinación de las Juezas del Cuarto Juzgado Constitucional y Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador.

- **2.1.** Mediante Resolución Administrativa N° 000303-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 25 de mayo del 2023, se designó a la abogada Elsa Guisella Guillén López de Celis, como Jueza Supernumeraria del Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador.
- 2.2. Por escrito sin número de fecha 26 de febrero del 2024, la referida magistrada formula declinación al cargo de Jueza del Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador, toda vez que la licencia concedida en su entidad de

origen como trabajadora se encuentra próxima a vencer, situación que imposibilita seguir ejerciendo el cargo designado.

- **2.3.** Mediante Resolución Administrativa N° 000006-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 4 de enero del 2024, se designó a la magistrada Milagros Marilyn Grajeda Bashualdo, en su condición de Jueza Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral, como Jueza Especializada Provisional del Cuarto Juzgado Constitucional.
- **2.4.** Por escrito de fecha 8 de enero del 2024, la referida magistrada formula declinación al cargo de Jueza Provisional del Cuarto Juzgado Constitucional, en atención a los razones y motivos consignados en el mencionado documento.
- 2.5. En este contexto, atendiendo las razones esgrimidas por las magistradas en mención, corresponde a este Despacho aceptar las declinaciones formuladas, por tanto, debe darse por concluida las designaciones administrativas correspondientes. Asimismo, con el fin de no afectar el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales del Cuarto Juzgado Constitucional y Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador, resulta necesario proceder con la designación de Jueces/zas que asuman la dirección de los mencionados órganos jurisdiccional, con el objeto de velar por su correcto y normal funcionamiento, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable.

Tercero. Reubicación del 2º Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, como Cuarto Juzgado Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

- **3.1.** Mediante Resolución Administrativa N° 000042-2024-CE-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 000057-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso reubicar a partir del 1 de marzo hasta el 31 de julio del 2024, el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de la provincia y Corte Superior de Justicia de Huánuco, como Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cual funcionará con turno cerrado; y con la misma competencia funcional y territorial que el 1°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°,16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°,22°, 38° y 39° Juzgados de Trabajo Permanentes de este Distrito Judicial, que atienden expedientes de la subespecialidad de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- 3.2. En este contexto, frente a la situación antes descrita, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, esta Presidencia debe adoptar las medidas de orden administrativo oportunas, motivo por el cual, se debe proceder con la designación de un/a Juez/a que asuma la dirección del Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio, con el objeto de velar por su correcto y normal funcionamiento, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable.

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico **pgaconsulta@editoraperu.com.pe.**

Cuarto. Designación de Jueces del Cuarto Juzgado Constitucional, Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador y, Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio.

- **4.1.** Mediante Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha dispuesto que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:
- "...2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.
- 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.
- 2.3. En su defecto, a los abogado/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.
- 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos..."
- 4.2. En cuanto al numeral 2.1, descrito en el párrafo anterior, en relación a la designación del Juez/a Especializado/a Provisional del Cuarto Juzgado Constitucional, Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador y, Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio, esta Presidencia previa rigurosa evaluación, ha tomado en consideración a aquellos Jueces/zas de Paz Letrado Titulares en base a su trayectoria profesional, desempeño funcional, producción jurisdiccionale y especialidad en sus respectivos órganos jurisdiccionales, por lo que, a través de la Coordinación de Magistrados se comunicó con ellos, para ser promovidos en la instancia superior, sin embargo, no aceptaron la propuesta, por diferentes factores laborales y personales.
- 4.3. En relación al numeral 2.2, es conveniente precisar, que del registro de abogados aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia y aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del año en curso, esta Presidencia a cumplido en anteriores oportunidades en designar a abogados como Jueces Supernumerarios en las distintas especialidades de este Distrito Judicial, sin embargo, en el presente caso no se ha podido cumplir con dichas designaciones, toda vez que los abogados indicaron que se encontraban laborando como Jueces en otras Cortes Superiores como Callao, Ica, Moquegua, Lima Norte, o en otras instituciones.
- 4.4. Respecto al numeral 2.3, sobre la Selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sesión de fecha 25 de abril del 2023, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima aprobó la nómina de postulantes apros del Concurso Público para la selección de Jueces Supernumerarios – Convocatoria 002-2022-CDSJS-CSJLI-PJ, en este contexto, Coordinación de Magistrados procedió a comunicarse con los abogados aptos para ser designados como Jueces Supernumerarios, sin embargo, no aceptaron la propuesta por razones dentro de su ámbito personal y laboral; consideraciones por las cuales esta Presidencia se encuentra en la facultad de designar a trabajadores de este Distrito Judicial como Jueces Supernumerarios del Cuarto Juzgado Constitucional, Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador y, Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio.

Quinto. Facultades de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Que, teniendo en consideración que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra en la facultad de designar y/o dejar sin efecto las designaciones de Jueces Supernumerarios, por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la declinación formulada por la magistrada Milagros Marilyn Grajeda Bashualdo, como Jueza Especializada Provisional del Cuarto Juzgado Constitucional, a partir del 4 de marzo del 2024, debiendo retornar a su órgano jurisdiccional de origen.

Artículo Segundo.- ACEPTAR la declinación formulada por la abogada Elsa Guisella Guillén López de Celis, como Jueza Supernumeraria del Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador, a partir del 4 de marzo del 2024.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a partir del 4 de marzo del 2024, a los/as abogadas/as que se detallan a continuación, como Jueces/zas Supernumerarios/as del Distrito Judicial de Lima:

- Abogado Mario Reluz Gonzales, como Juez Supernumerario del Vigésimo Segundo Juzgado Penal Liquidador (por la designación del señor juez especializado titular Elmer Rolando Morales Quispe, como integrante de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control).
- Abogada Cinthia Erika Paucar Boza, como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado Constitucional.
- Abogada Meysi Jakelin Ğonzales Salvador, como Jueza Supernumeraria del Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a partir del 1 de marzo del 2024, a la abogada Jhakeline Margoth Risco Ponce, como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado Transitorio de Trabajo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Órgano de Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión respectiva de la presente resolución administrativa.

Artículo Sexto.- PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ Presidente de la CSJLima

2266273-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de Subgerente de Análisis de Inversiones Internacionales para participar en evento que se realizará en México

> RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0010-2024-BCRP-N

Lima, 15 de febrero de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Bank for International Settlements (BIS) para participar en el Working Group